

# MINISTERIO DE EDUCACION

**25719** *ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento cinco Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2045/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

Barcelona, Torre de Baró.  
Hospitalet de Llobregat (Barcelona) número 5.  
La Garriga (Barcelona).  
Rubi (Barcelona).  
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) número 3.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondientes.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25720** *ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento dos Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2152/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Santa María de Barbarrá (Barcelona).  
2. Valencia, Distrito Marítimo.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25721** *ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en Peñafiel (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Valladolid y teniendo en cuenta que en la localidad de Peñafiel existe un edificio propiedad de este Departamento, ya que ha sido adquirido por el mismo a la Comunidad de Hermanos Maristas de dicha villa, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Peñafiel una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las profesiones de «Mecánica» y «Administrativa» de las ramas del «Metal» y «Administrativa y Comercial», dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Valladolid. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del presente curso 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25722** *ORDEN de 2 de octubre de 1979 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barrio Benito.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barrio Benito, sobre desestimación del correspondiente de alzada solicitando su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barrio Benito contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, convocadas por Orden de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que le consideró no aprobado en las mismas, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho dicho acto, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matias Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**25723** *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1979 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente.*

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23233, segunda columna, líneas 67 y 68, donde dice: «Geografía humana y económica del mundo actual». A. Vila, deón. 2.º BUP. 447 pesetas», debe decir: «Geografía humana y económica del mundo actual». J. Valdeón. 2.º BUP. 447 pesetas».

En la página 23237, primera columna, líneas 17 y 18, donde dice: «Inglés». Departamento Pedagógico Santillana. 1.º BUP. 353 pesetas», debe decir: «Inglés». Departamento Pedagógico Santillana. 1.º BUP. 363 pesetas».